

VISTO:

- Los artículos 2º, inc. i) y 3º, inc. i), de la Ley Nº 466 (GCBA),
- El artículo 11, inc. a) de la Ley Nº 466 (CABA), y el artículo 54, inc. a) del Reglamento Interno, y modificatorias,
- La existencia en el ámbito de nuestro Consejo Profesional del Premio “Dr. Manuel Belgrano”,
- Las distinguidas consideraciones recogidas en diversos ámbitos, como producto de la realización de las anteriores ediciones del Premio mencionado,
- Los antecedentes existentes, con relación a la apertura en Categorías, respecto de la participación para concursar en el Premio,
- La importante convocatoria de autores/as que presentaron trabajos en las anteriores ediciones del Premio, y el alto nivel alcanzado por las obras recibidas,
- La existencia en el ámbito del Consejo Profesional, del Comité de Relaciones con Universidades, que nuclea a las autoridades de Facultades de Ciencias Económicas (en su gran mayoría del AMBA), y de nuestro Consejo,
- La Resolución C. D. Nº 12/2023,
- La Resolución P. Nº 339/2023, y

CONSIDERANDO:

- Que del análisis efectuado sobre las condiciones del Concurso y de las Bases de Participación de ediciones anteriores, se desprende como posibilidad, que el marco de la Edición 2024 del Premio, comprenda las siguientes alternativas:

- Participación de Profesionales graduados y graduadas en Ciencias Económicas, con títulos comprendidos en el Art. 1º de la Ley Nº 20.488 y expedido por universidad argentina, **con matrícula vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que se encuentren al día en el pago del Derecho de Ejercicio Profesional (DEP).**
- Participación de Profesionales graduados y graduadas en Ciencias Económicas, inscriptos/as en los Registros Especiales para Graduados/as en Ciencias Económicas con Títulos No Incluidos en el Art. 1º de la Ley Nº 20.488, **con número de Registro Especial vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que se encuentren al día en el pago del Derecho de Registro Especial (DRE).**
- Participación de Estudiantes de las Carreras en Ciencias Económicas, comprendidas en el Art. 1º de la Ley Nº 20.488, que se encuentren cursando materias de los 2 (dos) últimos años de dichas Carreras en Universidades y Facultades que integran el Comité de Relaciones con Universidades de nuestro Consejo, al momento de dictarse la/las Resolución/es correspondientes al lanzamiento de cada edición del Premio.
- En función de los puntos precedentes, proceder a la apertura del marco de participación en dos Categorías que contemple a:
 - ✓ Profesionales con matrícula vigente, y Profesionales con número de Registro Especial vigente.
 - ✓ Estudiantes que cursen materias de los 2 (dos) últimos años de las Carreras en Ciencias Económicas dictadas por Universidades y Facultades que integran el Comité de Relaciones con Universidades de nuestro Consejo.
- Denominar en forma genérica la actual edición del Concurso como “Premio Dr. Manuel Belgrano - Edición 2024”.

- Dotar al Concurso de una apertura temática sobre una base de cuestiones que permita la elección del tema objeto de los trabajos a ser presentados.

-La necesidad de elaborar las Bases de Participación del Premio, la/s Categoría/s de participación en el Concurso, y el/los tema/s sobre los que se redactarán los trabajos.

-Que, en el ámbito del Comité Ejecutivo del Consejo Profesional se analizó el tema, otorgando opinión favorable a los términos y contenido de la presente Resolución y de las Bases de Participación del Premio “Dr. Manuel Belgrano - Edición 2024”.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º.- Se fija el marco de las condiciones formales por las que se regirá el otorgamiento del Premio Dr. Manuel Belgrano - Edición 2024.

Art. 2º.- Se fija que la participación en la presente Edición del Premio Dr. Manuel Belgrano Edición 2024, se regirá conforme con los términos y condiciones establecidos en las Bases de Participación (ANEXO I), que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º.- Denominar en forma genérica al Concurso “Premio Dr. Manuel Belgrano - Edición 2024”.

Art. 4º.- Establecer para la presente Edición, la participación en dos Categorías, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Categoría Premio “Dr. Manuel Belgrano” - Profesionales:

Podrán concursar:

- Participación de Profesionales graduados y graduadas en Ciencias Económicas, con títulos comprendidos en el Art. 1º de la Ley N° 20.488 y expedido por universidad argentina, **con matrícula vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que se encuentren al día en el pago del Derecho de Ejercicio Profesional (DEP).**
- Participación de Profesionales graduados y graduadas en Ciencias Económicas, inscriptos/as en los Registros Especiales para Graduados/as en Ciencias Económicas con Títulos No Incluidos en el Art. 1º de la Ley N° 20.488, **con número de Registro Especial vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que se encuentren al día en el pago del Derecho de Registro Especial (DRE).**

- Categoría Premio “Dr. Manuel Belgrano” - Estudiantes:

Podrán concursar:

- Participación de Estudiantes de las Carreras en Ciencias Económicas, comprendidas en el Art. 1º de la Ley N° 20.488, que se encuentren cursando materias de los 2 (dos) últimos años de dichas Carreras en Universidades y Facultades que integran el Comité de Relaciones con Universidades de nuestro Consejo, al momento de dictarse la/las Resolución/es correspondientes al lanzamiento de cada edición del Premio, de acuerdo con el listado de integrantes del Comité mencionado (Anexo II), que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5º.- Se fija para la presente Edición 2024 del Premio, una grilla temática de acuerdo con los siguientes temas:

- ✓ Inteligencia Artificial y Tecnología, aplicadas a las Ciencias Económicas
- ✓ Comercio Exterior
- ✓ Sustentabilidad Económica, Social y Ambiental
- ✓ Compliance
- ✓ Reforma Tributaria
- ✓ La importancia del Asesoramiento Profesional en las PyMEs

- ✓ Formación Profesional en Ciencias Económicas
- ✓ Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
- ✓ Gestión de la Diversidad en las Organizaciones
- ✓ Actuación Profesional en el Ámbito Judicial

Cada participante, y de acuerdo con las Bases de Participación, podrá elegir un solo tema a efectos de presentar el trabajo y participar en una sola Categoría, tanto para trabajos de autoría única o de múltiple autoría.

Art. 6º.- Se resuelve establecer lo siguiente:

- a) Las Bases de Participación serán publicadas en la página web del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicadas en los medios de difusión y publicaciones institucionales que se consideren pertinentes.
- b) Se enviarán correos electrónicos de difusión del Premio a entidades y organismos con domicilio en el ámbito de la CABA, de las siguientes categorías y denominaciones: Academia Nacional de Ciencias Económicas; Institutos de Investigación en Ciencias Económicas; Colegio de Graduados en Ciencias Económicas (CGCE); Asociaciones de Agremiación Voluntaria; Cámaras Empresarias; Organismos Nacionales relacionados con el área de Economía.
- c) Se enviarán correos electrónicos de difusión del Premio a Universidades y Facultades de Ciencias Económicas públicas y privadas, que participan en el Comité de Relaciones con Universidades de nuestro Consejo.

Art. 7º.- Queda expresamente establecido que cualquier situación no prevista, será resuelta de acuerdo con lo normado por los términos de los artículos 15 y 17 de las Bases de Participación.

Art. 8º.- Delegar en la Presidencia del Consejo Profesional la designación de los integrantes del Jurado, plazos, prórrogas, actualización del monto de los premios, pautas de organización de la entrega de los premios, adecuación de las Bases de Participación y la resolución de cualquier otro aspecto vinculado con el Premio, comunicando lo actuado al Consejo Directivo.

Art. 9º.- Comuníquese, regístrese, dese amplia difusión, elévese a la Mesa Directiva, dese conocimiento al Consejo Directivo y archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de abril de 2024

Dra. Silvia Abeledo
Secretaria
CP Tº143-Fº42



Dr. Gustavo Diez
Vicepresidente 1º
CP Tº145-Fº137